



DECRETO UNIVERSITARIO N° 1585

OSORNO, 17 MAYO 2022

REF.: APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

**VISTOS:**


1. Ley 19.238 del 30 de agosto de 1993 del Ministerio de Educación Pública.
2. D.F.L. N°01 del 05 de agosto de 1994 del Ministerio de Educación Pública.
3. D.S. N°123 del 01 de octubre de 2021 del Ministerio de Educación Pública.

**DECRETO:**

1.- APRUEBASE, Contrato de Arrendamiento, 05 de abril de 2022, suscrito entre la UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS Y EVENTOS COMERCIALIZADORA ESPACIO SUR SpA.

2.- Será parte integrante del presente Decreto, el contrato que se adjunta.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS  
CONTRALORIA  
\* Arturo Castro Winkler  
Contralor  
Universidad de Los Lagos

  
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS  
RECTOR  
OSCAR A. GARRIDO ALVAREZ  
RECTOR



SAV/vgc

**Distribución:**

- Rectoría
- Contraloría Interna
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas
- Escuela de Pedagogía
- Depto. De Cs. De la Actividad Física
- Unidad Planificación, Gestión y Control Financiero VAC
- Unidad de Logística, Adquisiciones y Bodega
- Gestión Tesorería y Proveedores
- Oficina de Partes



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS  
Y ESPACIO SUR SPA**

En Osorno 05 de abril de 2022, se suscribe entre **ESPACIO SUR SpA**, cuya razón social es **EVENTOS Y COMERCIALIZADORA ESPACIO SUR SpA, Rut: 76.522.014-9**, representado por Doña **ELIZABETH ESPINDOLA SALINAS, Rut: [REDACTED]** ambos con domicilio Avenida Alcalde Fuschlocher 940, Osorno, en adelante "El Complejo" y la **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**, representada por su Rector Don **OSCAR GARRIDO ALVAREZ, Rut: [REDACTED]** ambos con domicilio en Lord Cochrane 1046, Osorno, en adelante "La Universidad", se establece el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** Por este instrumento, el Complejo da en arriendo a la Universidad, quien acepta, la piscina temperada ubicada en el recinto ubicado en Avenida Alcalde Fuschlocher 940, Osorno, para ser utilizada por los alumnos de las Carreras de Prosección de Estudios Educación Física Osorno y Técnico Deportivo Universitario de acuerdo con las condiciones que se señalan a continuación:

1. La Piscina podrá ser usada por los alumnos de la Universidad durante el Primer Semestre del año lectivo, según el siguiente detalle:

- **Carrera de Prosección de Estudios EFI**

ASIGNATURA: Actividades acuáticas y subacuáticas (I semestre)

HORAS: 6 horas de docencia directa para cada semana

DÍAS: martes de 14:30 a 17:30 horas y jueves de 14:30 a 17:30 horas

PERIODO: 16 Semanas, desde martes 05.04.2022 hasta jueves 21.07.2022

- **Carrera Técnico Deportivo Universitario**

ASIGNATURA: Deportes individuales III (natación y atletismo) y deportes individuales IV (natación y atletismo) (I Semestre)

HORAS: 2 horas de docencia directa para cada semana

DÍAS: martes de 11:30 a 12:15 horas y jueves de 11:30 a 12:15 horas

PERIODO: 15 Semanas, desde martes 05.04.2022 hasta jueves 15.07.2022

Abril : 32 Horas

Mayo : 36 Horas

Junio : 36 Horas

Julio : 22 Horas

**SEGUNDO:** La renta de arrendamiento semestral de la piscina será el monto único y total de \$10.495.800.- (diez millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos pesos) que la Universidad se obliga a pagar de la siguiente forma:

a) \$5.247.900.- con fecha 15 de mayo de 2022.

b) \$5.247.900.- con fecha 15 de julio de 2022.

Si los alumnos de la Universidad no pudieran hacer uso de la piscina por razones imputables al Complejo, la renta de arrendamiento experimentará el descuento proporcional del tiempo no utilizado, salvo que, por acuerdo de ambas partes, las horas perdidas sean efectivamente recuperadas.

En el caso de que los alumnos no hicieran uso de la piscina por la paralización de las actividades académicas, la Universidad procederá al pago total de la renta de



arrendamiento, lo que la habilitará a reagendar las horas pendientes una vez que se retomen las actividades respectivas.

**TERCERO:** El presente contrato comenzará a contar del 05 de abril hasta 21 de julio de 2022, ambas fechas inclusive. Sin perjuicio de ello, en caso de que existan horas pendientes una vez finalizado el plazo del presente contrato, estas serán reagendadas para su efectiva utilización, previa coordinación entre ambas partes.

Se deja constancia que, por razones de buen servicio, el arriendo comenzará a regir desde la fecha de suscripción del presente contrato, y con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

**CUARTO:** Los gastos que erogue el presente contrato serán imputados al presupuesto anual año 2022 de los siguientes centros de responsabilidad:

- C.R. 1133, Carrera Prosecución de Estudios Educación Física Osorno, monto total de \$7.996.800.-
- C.R. 3015, Instituto Tecnológico Regional (Carrera TDU), monto total de \$2.499.000.-

**QUINTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, sea durante su vigencia o a su término, las partes fijan como domicilio la ciudad de Puerto Montt, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales.

**SEXTO:** La personería de doña **ELIZABETH ESPINDOLA SALINAS**, para actuar en representación de Espacio Sur SpA, se encuentra inscrita a fojas 640, N° 340 del Registro de Comercio del año 2015, Conservador Bienes Raíces de Osorno.

La personería de don **OSCAR GARRIDO ALVAREZ**, para actuar en representación de la Universidad de Los Lagos, consta en el Decreto Supremo N°123, de 01 de octubre de 2021, del Ministerio de Educación Pública.

Eventos y Comercializadora  
Espacio Sur SpA  
76.522.000.000  
Av. Alcalde ruschlocher #940  
Osorno

ELIZABETH ESPINDOLA SALINAS

RUT: [REDACTED]

REPRESENTANTE LEGAL

EVENTOS Y COMERCIALIZADORA ESPACIO SUR SPA



OSCAR GARRIDO ALVAREZ

RUT: [REDACTED]

RECTOR

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

